



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0256
RADICADO N° 2022-00083-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por GLADYS ELENA GUISAO BUSTAMANTE contra SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD – SERVISALUD- y la ASOCIACIÓN ALIANZA DE USUARIOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender a los requisitos invocados en dicho proveído, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por GLADYS ELENA GUISAO BUSTAMANTE contra SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD – SERVISALUD- y la ASOCIACIÓN ALIANZA DE USUARIOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa la cancelación del registro respectivo.

RADICADO N° 2022-00083-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 091 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de mayo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0a35eb8a42e3f0fb208c88312a49f0667b3720716d8215cf2991a7403a7036**

Documento generado en 29/04/2022 11:30:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>